



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

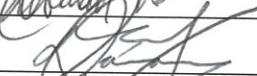
MINISTERIO DE
AMBIENTE

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 10:00 del día 21 Junio 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Const. de Galpón para Estacionamiento y Depósito. Categoría I, de la empresa Nature's Brush Properties Inc. a desarrollarse en el Corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EsIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:33

Nombre	Cargo	Firma
Ihaisis Gonzalez	Evaluadora	
Alains Rojas,	Evaluador	
Wigberto Gaitan V.	por el concetor	
DANASO Godoy	PROMOTOR	
DAVINETH Dazaado	Arq. DISEÑO	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0187-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **11 DE JUNIO DEL 2021**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **Alains Rojas**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **BOQUETE**

Corregimiento: **JARAMILLO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de junio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono denominado “Lote” (**1 ha + 4840 m²**) y otro polígono denominado “Galera” (**262.86 m²**) y un alineamiento denominado “camino” (**162.8** m de longitud). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican en las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **14 DE JUNIO DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

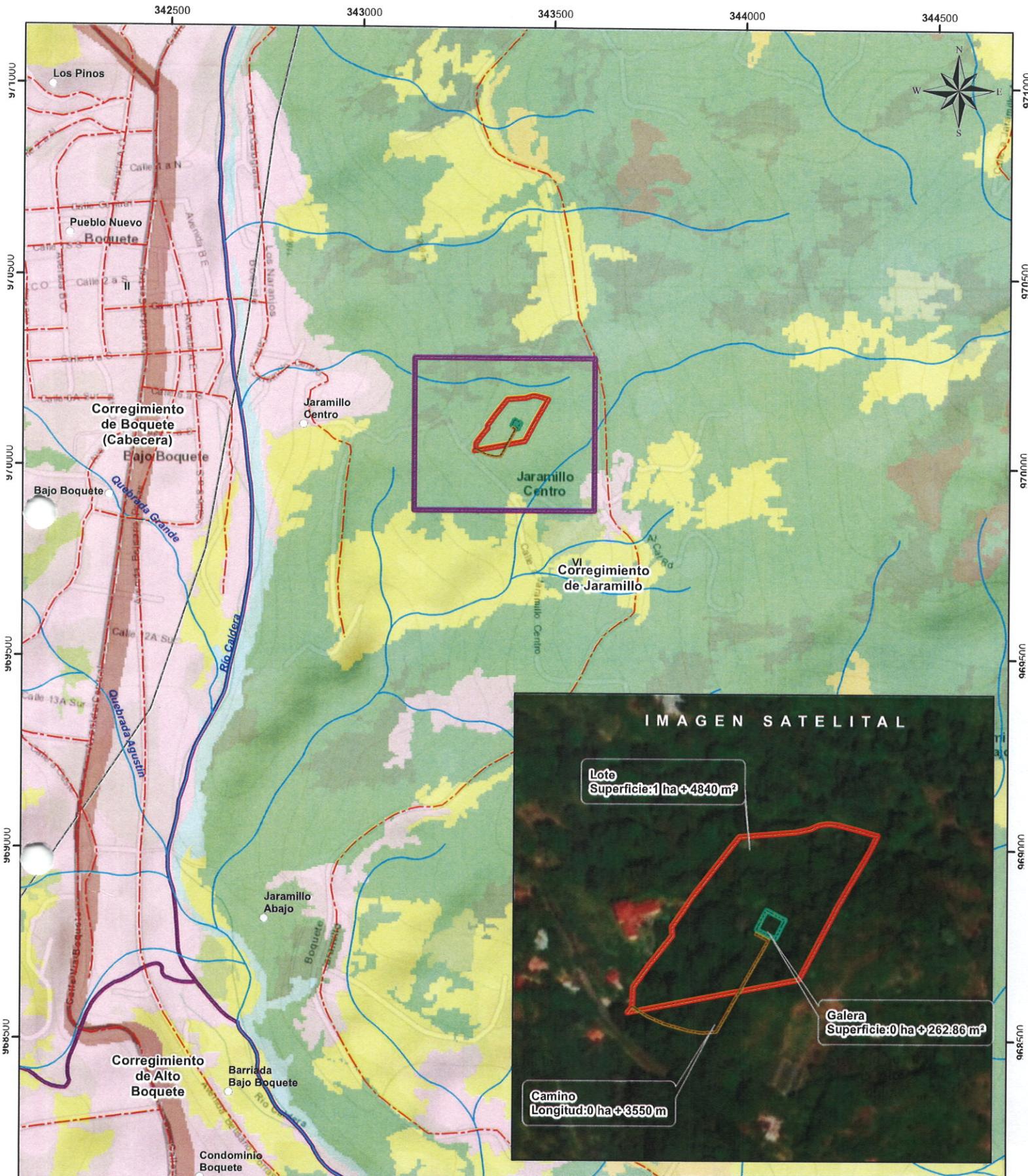
CC: Departamento de Geomática.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**CORREGIMIENTO DE JARAMILLO, DISTRITO DE BOQUETE,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN
PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**

MINISTERIO DE AMBIENTE



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº 043-2021**

DATOS GENERALES

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO
PROMOTOR:	NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.
REPRE. LEGAL	DAMASO ARIEL GODOY AGUILAR
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE JARAMILLO, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2 DE JUNIO DE 2021
FECHA DEL INFORME:	10 DE JUNIO DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	Por el promotor: Damaso Godoy, Davineth Delgado y Wigberto Gaitán Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Alains Rojas, Tharsis González

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**” se llevará a cabo en una finca que posee 3 ha + 2600 m², en donde se contempla aproximadamente un área efectiva del proyecto de 259.64 m². El proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**”, consiste en la construcción de un galpón o cobertizo para estacionamiento de vehículos clásicos y depósito de materiales e insumos, herramientas, equipo manual y menor de trabajo en la propiedad. El proyecto será construido en un área total de 259.64 m², equivalente al 1.21% de la superficie de la propiedad. El galpón será cerrado con paredes de madera, tendrá piso de concreto e incluye un baño dentro de las instalaciones con su respectiva conexión al tanque séptico y su campo de percolación. De igual manera, contempla toda la infraestructura necesaria para suplir los servicios básicos necesarios para el proyecto tuberías de agua potable, cableado eléctrico. A futuro la obra formará parte de la residencia particular que pretende construir el promotor, en donde el espacio que se prevé no permite el estacionamiento de los autos de colección. Es de relevancia mencionar que el proyecto incluye mejoras en el camino de acceso al galpón desde la calle principal, el cual consiste en un camino de material pétreo, con el establecimiento de cunetas abiertas con empedrado.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 2 de junio de 2021, a las 10:00 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión entre el promotor y los técnicos del Ministerio de Ambiente para verificar lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

El proyecto se encuentra ubicado a unos 30 metros de la carretera que va de Boquete a Jaramillo.

Al momento de la inspección, se evidenció que el polígono del proyecto, se encuentra desprovisto de vegetación en unos 300 m² aproximadamente, en algunos sitios el suelo desnudo ha sido cubierto con grama. El sitio puntual donde se construye el galpón se encuentra intervenido por actividades de construcción como son: corte y nivelación, además de la construcción de una galera (Galpón) con un avance de 50 % aproximadamente.

Para llegar hasta al sitio de la construcción del galpón, se recorre por un camino ya existente de piedra de aproximadamente 165 metros, en donde el promotor ha adecuado las cunetas con piedra y concreto, para evitar el deterioro del camino.

La topografía del terreno se ha cambiado puntualmente donde se encuentra ubicado el galpón, debido al corte y nivelación. El resto de la propiedad cuenta con una topografía inclinada.

En el área donde se está llevando a cabo el proyecto no se evidenciaron cuerpos de agua.

1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO” se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto, cuenta con una galera en fase intermedia de construcción, donde la misma se encuentra conformada por bloques, carriolas viga H y techo, haciendo falta paredes, piso puertas y demás detalles. Además del cambio que ha sufrido la topografía original, donde se observa que se ha realizado cortes para nivelar el terreno.

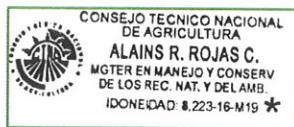
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita de campo se evidenció que el polígono del proyecto se encuentra desprovisto de vegetación original.
- No se evidencio presencia de cuerpos de aguas que se puedan afectar por el desarrollo del proyecto.

INFORME ELABORADO POR:

Alains Rojas
Alains Rojas Colomer

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental



Nelly Ramos
Nelly Ramos

Jefa del Área De Evaluación
de Impacto Ambiental



Lic. Krisilly Quintero
Lic. Krisilly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí



ANEXOS

Cuadro 1. Coordenadas tomadas en campo.

Punto	Este	Norte
1	343403.40 m E	970100.40 m N
2	343417.52 m E	970111.30 m N
3	343425.51 m E	970101.32 m N
4	343415.13 m E	970089.74 m N
Camino inicio	343314.04 m E	970035.83 m N
Camino final	343395.29 m E	970079.75 m N

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

27



Figura 1. Vista del área del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”. Corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, junio 2021. Fuente: A. rojas.





Figura 3. Vista del camino existente utilizado como acceso al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”. Corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, junio 2021. **Fuente:** A. rojas.





Figura 5. Vista de Google Earth del área del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”. Corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, junio 2021. **Fuente:** Google Earth.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 14 de junio de 2021
Nota SEIA-078-06-2021

Licenciada
Zairi Ponce
Jefa de la Sección de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí
E. S. D.

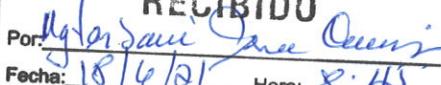
Licenciada Ponce:

Por medio de la presente, remitimos informe Técnico de Inspección dentro del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**, cuyo promotor es **NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.**, para los trámites pertinentes debido a que el mismo inicio su fase de construcción sin la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental.

Atentamente,


LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente-CHIRIQUI
NR/ar

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	18/4/21
Hora:	8:45

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE	
IMPACTO AMBIENTAL	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 050-2021**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE JUNIO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO
PROMOTOR:	NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.
REPRESENTANTE LEGAL:	DAMASO ARIEL GODOY AGUILAR
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE JARAMILLO, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintiuno (21) de mayo de 2021, la empresa **NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.**, a través de su representante legal, el señor **DAMASO ARIEL GODOY AGUILAR**, persona natural, con número de Identidad Personal **8-455-319**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAXIMO MORENO/JILMA GUTIERREZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-065-2019/IRC-079-2019**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**” se llevará a cabo en una finca que posee 3 ha + 2600 m², en donde se contempla aproximadamente un área efectiva del proyecto de 259.64 m². El proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**”, consiste en la construcción de un galpón o cobertizo para estacionamiento de vehículos clásicos y depósito de materiales e insumos, herramientas, equipo manual y menor de trabajo en la propiedad. El proyecto será construido en un área total de 259.64 m², equivalente al 1.21% de la superficie de la propiedad. El galpón será cerrado con paredes de madera, tendrá piso de concreto e incluye un baño dentro de las instalaciones con su respectiva conexión al tanque séptico y su campo de percolación. De igual manera, contempla toda la infraestructura necesaria para suplir los servicios básicos necesarios para el proyecto tuberías de agua potable, cableado eléctrico. A futuro la obra formará parte de la residencia particular que pretende construir el promotor, en donde el espacio que se prevé no permite el estacionamiento de los autos de colección. Es de relevancia mencionar que el proyecto incluye mejoras en el camino de acceso al galpón desde la calle principal, el cual consiste en un camino de material pétreo, con el establecimiento de cunetas abiertas con empedrado.

El proyecto está ubicado en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en el inmueble con código de ubicación 4306, Folio Real No. 2848 (F), que cuenta con una superficie de terreno de 3 ha + 2600 m² propiedad de **NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.**, de las cuales se utilizaran para el desarrollo de la galera 259.64 m² y para el camino 162 metros de longitud, el monto total de la inversión se estima en 50,000.00 (cincuenta mil dólares).

PG1	343393.651	970107.904	Galera
PG2	343401.185	970122.613	Galera
PG3	343415.449	970115.124	Galera
PG4	343408.103	970100.786	Galera

PC1	343297.374	970048.282	Camino
PC2	343308.964	970040.868	Camino
PC3	343322.619	970034.625	Camino
PC4	343340.709	970029.525	Camino
PC5	343351.922	970027.62	Camino
PC6	343362.658	970028.655	Camino
PC7	343401.442	970097.254	Camino
PC8	343402.563	970099.219	Camino
PC9	343392.128	970105.181	Camino

TS	343394.745	970120.498	Tanque Séptico
PZ	343412.34	970081.004	Pozo

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-040-2021**, del 26 de mayo de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

El día, 2 de junio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 11 de junio de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 14 de junio de 2021 dando como resultado **un polígono de 262.86 m² para la construcción de la galera y una longitud de 162.8 para el camino de acceso**.

El día 14 de junio de 2021, mediante la **Nota SEIA-078-06-2021**, se remite Informe Técnico de Inspección N° **043-202** a la Sección de Asesoría Legal, por inicio de obras sin contar con la aprobación del EsIA.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de

- Según el Mapa de la Capacidad Agrológica de los Suelos del Atlas Ambiental de Panamá en el área del proyecto, se encuentran suelos clase IV, estas áreas se caracterizan por contar con muy severas limitaciones en la selección de plantas.
- La zona donde se presente establecer el proyecto ha sido tradicionalmente de producción agrícola, específicamente la producción de café, sin embargo, dada la cercanía con el centro de la ciudad de Boquete, en los últimos años, el desarrollo urbano tanto residencial como comercial se ha ido acentuando en la zona, dejando vestigios evidentes de alteraciones antropogénicas en el paisaje.
- El perímetro de la finca donde se pretende desarrollar el proyecto, presenta las siguientes colindancias:
 - Al Norte: Camino de Jaramillo.
 - Al Sur: Camino de Caldera y parte de camino a Bajo Boquete.
 - Al Este: Terreno de Celestino Gutiérrez.
 - Al Oeste: Camino de Jaramillo y Camino a Bajo Boquete.
- La finca donde se desarrolla el proyecto presenta topografía irregular encontrándose alturas que van de 1225 msnm, hasta los 1240 msnm, sin embargo, el área específica de levantamiento de infraestructura del Proyecto, muestra evidencias de movimiento de suelo, por lo que en la actualidad es completamente plana.
- El globo de terreno donde se establecerá el Proyecto se encuentra dentro de la subcuenca del río Caldera, afluente perteneciente a la cuenca del río Chiriquí (cuenca 108). El área del proyecto carece de fuentes de agua.
- Perceptiblemente el sitio presenta buena calidad del aire por encontrarse dentro de áreas con vegetación arbórea nativa y áreas utilizadas para producción agroforestal, sin embargo, la cercanía a calles de tránsito continuo, sugiere la presencia de partículas provenientes de combustión.
- Durante el recorrido para el levantamiento de la línea base no se percibieron ruidos, más allá de los esporádicos ruidos de vehículos que transitan por la vía adyacente. Se espera que durante la construcción se generen ruidos propios de dichas actividades aunado a los generados normalmente por las actividades en las áreas vecinas.
- Al momento del levantamiento de la línea base dentro de las inmediaciones del terreno, no se percibió fuente alguna de olores desagradables.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, “Al momento de levantar la línea base del proyecto se observó que el sitio estaba altamente intervenido, donde solo se observan árboles en las periferias, mas no dentro del área efectiva de intervención del Proyecto, por lo que la flora que sufra afectación por causa del proyecto es prácticamente nula, resaltando principalmente a los largo del camino de acceso y en los alrededores la presencia de la especie pino y algunos árboles de café, característico por el antiguo uso que se le daba a la finca. Del certificado de propiedad emitido por el Registro público, se destaca que en la zona existía una galera y que la finca se dedicó al cultivo del café.”

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: En el área de estudio se encontraron pocas aves. La diversidad animal encontrada se detalla a continuación en el cuadro:

Nombre científico	Nombre común
<i>Ortalis cinereiceps</i>	Chachalaca Cabecigrís
<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Carpintero Coronirojo
<i>Myiarchus panamensis</i>	Pechi Amarillo
<i>Troglodytes aedon</i>	Soterray Común

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de 12 encuestas breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, el día 7 de mayo del 2021, dando como resultado lo siguiente:

- Seis (6) personas, el 50% conocía sobre el proyecto, mientras que el otro 50% no conocía sobre el desarrollo de este.
- Un 42% o (5) personas opinaron que, si puede causar inconvenientes afectaciones, principalmente si talan árboles, 33% o (4) personas opinaron que no y el 25% o (3) persona prefirió no opinar.
- El 67% (8) personas dicen estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto, 16% dos (2) personas no está de acuerdo y dos personas más prefirieron no opinar.

El 58% (7) personas consideraron que el proyecto sí traería algún beneficio u oportunidad y 25% tres (3) personas piensa que el proyecto no traería algún beneficio para la comunidad y dos (2) personas prefirieron no opinar.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 19 a la 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante las etapas de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud Sociedad Civil 1.1.1. A” en su versión 1.6 vigente.

- i) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”.
- j) Cumplir con la Ley N° 6, de 11 de enero de 2007. “Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- l) El promotor deberá cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 “Reglamenta el uso de las aguas”.
- m) El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua)
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”** cuyo promotor es **NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.**

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 046-2021
De 24 de junio de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.**, propone realizar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”**.

El día veintiuno (21) de mayo de 2021, **NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.**, a través de su representante legal, el señor **DAMASO ARIEL GODOY AGUILAR**, persona natural, con número de Identidad Personal **8-455-319**; presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAXIMO MORENO/JILMA GUTIERREZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-065-2019/IRC-079-2019**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”** se llevará a cabo en una finca que posee 3 ha + 2600 m², en donde se contempla aproximadamente un área efectiva del proyecto de 259.64 m². El proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”**, consiste en la construcción de un galpón o cobertizo para estacionamiento de vehículos clásicos y depósito de materiales e insumos, herramientas, equipo manual y menor de trabajo en la propiedad. El proyecto será construido en un área total de 259.64 m², equivalente al 1.21% de la superficie de la propiedad. El galpón será cerrado con paredes de madera, tendrá piso de concreto e incluye un baño dentro de las instalaciones con su respectiva conexión al tanque séptico y su campo de percolación. De igual manera, contempla toda la infraestructura necesaria para suplir los servicios básicos necesarios para el proyecto tuberías de agua potable, cableado eléctrico. A futuro la obra formará parte de la residencia particular que pretende construir el promotor, en donde el espacio que se prevé no permite el estacionamiento de los autos de colección. Es de relevancia mencionar que el proyecto incluye mejoras en el camino de acceso al galpón desde la calle principal, el cual consiste en un camino de material pétreo, con el establecimiento de cunetas abiertas con empedrado.

El proyecto está ubicado en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en el inmueble con código de ubicación 4306, Folio Real No. 2848 (F), que cuenta con una superficie de terreno de 3 ha + 2600 m² propiedad de **NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.**, de las cuales se utilizaran para el desarrollo de la galera 259.64 m² y para el camino 162 metros de longitud, el monto total de la inversión se estima en 50,000.00 (cincuenta mil dólares).

PG1	343393.651	970107.904	Galera
PG2	343401.185	970122.613	Galera
PG3	343415.449	970115.124	Galera
PG4	343408.103	970100.786	Galera

PC1	343297.374	970048.282	Camino
PC2	343308.964	970040.868	Camino
PC3	343322.619	970034.625	Camino
PC4	343340.709	970029.525	Camino
PC5	343351.922	970027.62	Camino
PC6	343362.658	970028.655	Camino
PC7	343401.442	970097.254	Camino
PC8	343402.563	970099.219	Camino
PC9	343392.128	970105.181	Camino

TS	343394.745	970120.498	Tanque Séptico
PZ	343412.34	970081.004	Pozo

El monto total de la inversión se estima en 50,000.00 (cincuenta mil dólares);

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-040-2021, del 26 de mayo de 2021**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019;

Que el día, 2 de junio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 11 de junio de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 14 de junio de 2021 (ver el expediente administrativo);

El día 14 de junio de 2021, mediante la **Nota SEIA-078-06-2021**, se remite Informe Técnico de Inspección N° **043-202** a la Sección de Asesoría Legal, por inicio de obras sin contar con la aprobación del EsIA.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**”, cuyo promotor es **NATURE’S BRUSH PROPERTIES INC.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **NATURE’S BRUSH PROPERTIES INC.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **NATURE’S BRUSH PROPERTIES INC.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante las etapas de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- i) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”.
- j) Cumplir con la Ley N° 6, de 11 de enero de 2007. “Manejo de residuos aceitosos

- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de junio, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
MINISTERIO DE AMBIENTE


NELLY W. RAMOS E.
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VELTER, EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **NATURE'S BRUSH PROPERTIES INC.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 262.86 m² GALPÓN
162.8 CAMINO DE ACCESO.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-046-2021 DE 24 DE JUNIO DE 2021.

Recibido por:

Damaso Godoy

